

MINUTA ACUERDOS JUNTA DIRECTIVA
Sesión Ordinaria JDINVU-006-2026 celebrada el 12 de febrero de 2026

M-SJD-006-2026

❖ **ACUERDO #1 - Según consta en Artículo I, Inc. 1) se tomó acuerdo que textualmente dice:**

Con los votos a favor de la MSc. -Arq. Ana Gabriela Madrigal Garro, Lic. Rodolfo Freer Campos, Arq. Juan Carlos Sanabria Murillo, Arq. María Fernanda Durán Baltodano, Dr.-Ing. Álvaro Guillén Mora, y MSc. Virgilio Calvo González; **SE ACUERDA:** Modificar el Orden del Día, de conformidad con lo establecido en el artículo 27 del Reglamento de Junta Directiva, a efectos de:

- Conocer como punto **III-1** el tema “Donación de terrenos a la Asociación Obras del Espíritu Santo” consignado en el punto 5 de Temas Prioritarios
- Conocer como punto **III-2** el tema “Solicitud de permiso sin goce de salario del Ing. Alfredo Calderón” consignado en el punto 6 de Temas Prioritarios
- Conocer como punto **III-3** el tema “Estados Financieros a Diciembre 2025 para Contabilidad Nacional” consignado en el punto 1 de Temas Prioritarios
- Incluir como punto **III-4** el Avances sobre la respuesta que brindará la Administración en relación con el oficio MH-STAP-DE-INF-480-2025, siendo que se dispuso un plazo de 10 días hábiles contados a partir de la recepción del oficio.

Se corre la numeración del Artículo III sucesivamente.

-----**ACUERDO FIRME**-----

❖ **ACUERDO #2 - Según consta en Artículo III, Inc. 1) se tomó acuerdo que textualmente dice:**

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que la Asociación Obras del Espíritu Santo, cédula jurídica N.º 3-002-344562, se encuentra inscrita en el Registro de Asociaciones desde el 18 de febrero de 2003, expediente N° 15233, y ha utilizado de forma continua por más de veinte años los terrenos matrículas 1-196075-000, 1-184964-000 y 1-184966-000, propiedad del Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo, para el desarrollo de programas sociales dirigidos a poblaciones en condición de vulnerabilidad.

SEGUNDO: Que mediante antecedentes administrativos que datan del año 2010, la Asociación ha gestionado ante el INVU distintas figuras jurídicas relacionadas con dichos inmuebles, incluyendo solicitudes de donación y contratos de comodato, siendo que el 01 de julio de 2024 se formalizó contrato de comodato vigente hasta el 01 de julio de 2028, suscrito entre la Presidencia Ejecutiva del INVU y el representante legal de la Asociación, destinándose las fincas a programas sociales orientados a la atención integral de niñez y juventud en alto riesgo social.

TERCERO: Que la Asociación cuenta con reconocimiento como Organización de Bienestar Social otorgado por el IMAS, Declaratoria de Utilidad Pública mediante Decreto Ejecutivo N° 35108-J, autorización del Ministerio de Hacienda para recibir donaciones deducibles del impuesto sobre la renta, y mantiene mecanismos de rendición de cuentas ante diversas instituciones públicas, lo cual acredita la naturaleza social y de interés público de sus actividades.

CUARTO: Que la Ley N° 10786, publicada el 03 de noviembre de 2025 en el Alcance N° 140 a La Gaceta N° 206, autoriza al Estado y a todas las entidades públicas a realizar donaciones a la Asociación Obras del Espíritu Santo, incluyendo bienes inmuebles, siempre que se cumpla con la normativa interna de cada institución y que los bienes no se encuentren afectados por ley a un fin específico.

QUINTO: Que consta en el expediente administrativo la verificación registral de que los terrenos matrículas 1-196075-000, 1-184964-000 y 1-184966-000 se encuentran libres de gravámenes, anotaciones y afectaciones legales que impidan su eventual donación.

SEXTO: Que conforme a la Ley Orgánica del INVU N.° 1788, la Junta Directiva constituye el órgano superior institucional con competencia para la administración y disposición del patrimonio del Instituto, incluyendo actos de enajenación y donación cuando exista habilitación legal suficiente y motivación de interés público.

SÉTIMO: Que la viabilidad jurídica del acto fue analizada mediante criterio legal N.° PE-AL-0398-2025, emitido por la Asesoría Legal Institucional y la Asesoría Legal de Junta Directiva, y la viabilidad técnica se sustenta en los informes DPH-UFIBI-0540-2025 y Avalúo N° DPH-UFIBI-245-2025, los cuales determinan el valor estimado de los inmuebles en ₡247.179.346,17 y su condición como reservas INVU ubicadas en Cristo Rey, distrito Hospital, cantón San José.

OCTAVO: Que la Junta Directiva dispuso previamente la consulta de legalidad ante la Procuraduría General de la República mediante acuerdos adoptados en sesiones JDINVU-035-2025 y JDINVU-035-2026, materializada mediante oficio PE-406-2025, así como conversatorio técnico realizado el 23 de enero de 2026 con autoridades de la Procuraduría y la Notaría del Estado, en el cual se evacuaron las consultas jurídicas relacionadas con la competencia y procedencia del acto.

NOVENO: Que de la valoración integral del expediente administrativo se acredita la viabilidad legal, técnica y fáctica para autorizar la donación solicitada, en razón del interés público comprometido, la continuidad de programas sociales dirigidos a poblaciones vulnerables y el principio de especial protección estatal hacia la niñez y adolescencia costarricense.

POR TANTO

Con los votos a favor de la MSc. -Arq. Ana Gabriela Madrigal Garro, Arq. Juan Carlos Sanabria Murillo, Arq. María Fernanda Durán Baltodano, Dr.-Ing. Álvaro Guillén Mora, MSc. Virgilio Calvo González; y el voto en contra del Lic. Rodolfo Freer Campos por las razones que constan en el acta, **SE ACUERDA:**

PRIMERO: Acoger la solicitud presentada por la Asociación Obras del Espíritu Santo mediante oficio AOES-DG-046-2026 del 23 de enero de 2026 y autorizar la donación de los terrenos matrículas N° 1-196075-000, 1-184964-000 y 1-184966-000, propiedad del Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo, al haberse acreditado la viabilidad legal, técnica y de interés público del acto, conforme a la Ley N° 10786, la Ley Orgánica del INVU N° 1788 y los criterios técnicos y legales incorporados al expediente administrativo.

La presente donación se acuerda en atención al destino social que actualmente cumplen los inmuebles, manteniéndose su utilización para el desarrollo de programas de atención integral dirigidos a poblaciones en condición de vulnerabilidad, particularmente niñez y adolescencia en alto riesgo social.

SEGUNDO: Ordenar la remisión del presente acuerdo y del expediente administrativo completo a la Notaría del Estado, a efecto de que se realicen las gestiones necesarias para formalizar el traspaso de los inmuebles indicados a favor de la Asociación Obras del Espíritu Santo, conforme a derecho.

TERCERO: Dejar constancia de que la presente decisión se adopta con fundamento en los de la recomendación de informes técnicos y criterios legales incorporados al expediente, en observancia del principio de legalidad, razonabilidad e interés público, actuando este órgano colegiado dentro del ámbito de sus competencias legales.

CUARTO: Que en reunión sostenida en la PGR se indicó que podía hacerse la donación facultados bajo la Ley 10786 y la decisión de la Junta Directiva.

QUINTO: Corregir la documentación aportada por parte de la Asociación Obras del Espíritu Santo contra firmas y fechas a posterior al acuerdo de aceptación de donación ante la solicitud emanada por dicha asociación.

-----**ACUERDO FIRME**-----

❖ **ACUERDO #3 - Según consta en Artículo III, Inc. 2) se tomó acuerdo que textualmente dice:**

Con los votos a favor de la MSc. -Arq. Ana Gabriela Madrigal Garro, Lic. Rodolfo Freer Campos, Arq. Juan Carlos Sanabria Murillo, Arq. María Fernanda Durán Baltodano, Dr.-Ing. Álvaro Guillén Mora, y MSc. Virgilio Calvo González; **SE ACUERDA:** Dar por conocida la solicitud de permiso sin goce de salario presentada por el Ing. Alfredo Calderón. La Junta Directiva procederá a analizar dicha solicitud una vez que el Ing. Calderón Hernández complete y amplíe el informe Final de Gestión DUV-144-08-2025 en cumplimiento del *Acuerdo N°4 adoptado en la Sesión Ordinaria JDINVU-002-2026, del 15 de enero de 2026.* Plazo: 3 días hábiles. **ACUERDO FIRME**

❖ **ACUERDO #4 - Según consta en Artículo III, Inc. 3) se tomó acuerdo que textualmente dice:**

Con los votos a favor de la MSc. -Arq. Ana Gabriela Madrigal Garro, Lic. Rodolfo Freer Campos, Arq. Juan Carlos Sanabria Murillo, Arq. María Fernanda Durán Baltodano, Dr.-Ing. Álvaro Guillén Mora, y MSc. Virgilio Calvo González; **SE ACUERDA:** Dar por conocidos los Estados Financieros a diciembre de 2025 presentados mediante oficio DAF-0012-2026, y autorizar la remisión a Contabilidad Nacional y la respectiva publicación en la página web del Instituto, con la inclusión de las observaciones hechas por los Directores. **ACUERDO FIRME**

❖ **ACUERDO #5 - se tomó acuerdo que textualmente dice:**

Con los votos a favor de la MSc. -Arq. Ana Gabriela Madrigal Garro, Lic. Rodolfo Freer Campos, Arq. Juan Carlos Sanabria Murillo, Arq. María Fernanda Durán Baltodano, Dr.-Ing. Álvaro Guillén Mora, y MSc. Virgilio Calvo González; **SE ACUERDA:** Modificar el Orden del Día, de conformidad con lo establecido en el artículo 27 del Reglamento de Junta Directiva, a efectos de pasar a conocer a partir de este momento el tema "Liquidación Presupuestaria 2025 - requerimiento de la Contraloría General de la República". **ACUERDO FIRME**

❖ **ACUERDO #6 - Según consta en Artículo III, Inc. 4) se tomó acuerdo que textualmente dice:**

CONSIDERANDO

1. Que la Contraloría General de la República emitió el listado de requerimientos para la presentación de la Liquidación Presupuestaria al 31 de diciembre 2025.
2. Que se ejecutó el proceso de la Liquidación Presupuestaria con base en el ejercicio de conciliación contra la Ejecución de Gasto y la realización de ingresos.
3. Que el plazo propuesto por el Ente Contralor para dicho requerimiento se estableció para el próximo lunes 16 de febrero del 2026.

POR TANTO

Con los votos a favor de la MSc. -Arq. Ana Gabriela Madrigal Garro, Lic. Rodolfo Freer Campos, Arq. Juan Carlos Sanabria Murillo, Arq. María Fernanda Durán Baltodano, Dr.-Ing. Álvaro Guillén Mora, y MSc. Virgilio Calvo González; **SE ACUERDA:**

- a) Aprobar el Informe de Liquidación Presupuestaria elaborado por la Unidad de Finanzas – Presupuesto, y presentado por el Departamento Administrativo Financiero según oficio DAF-0011-2026, en el cual se presentan los resultados del Superávit del periodo 2025, así como los resultados acumulados al 31 de diciembre 2025. **ACUERDO FIRME**
- b) Reiterar la solicitud del Director Guillén Mora para que se presente el contenido del Superávit del año 2024 y 2025. **ACUERDO FIRME**

Última línea